

INSTITUTO POPULAR DE CULTURA
RESOLUCIÓN N° 200.52.02.001.2016
24 de agosto de 2016

“Por medio de la cual se Reforma el Calendario Académico 2016 B expedido mediante Resolución N° 200.01.10.079 del 16 de junio de 2016”

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN MUNICIPAL INSTITUTO POPULAR DE CULTURA IPC, EN CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, CONFERIDAS EN EL ACUERDO 0313 DE 2011 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI Y EL ACUERDO 100.09.017 DE 2015 DEL CONSEJO DIRECTIVO

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 200.01.10.079 del 16 de Junio de 2016 se aprobó el Calendario Académico 2016 B, donde se determinaron entre otras actividades las fechas límite de pago de la matrícula.

Que agotado el plazo establecido se observa que solo el 67% de los estudiantes han efectuado su pago dentro de los términos previstos en el calendario académico.

Que en el citado proceso de planeación académica, es necesario prever las diferentes actividades requeridas para el normal desarrollo de los demás procesos, atendiendo las definiciones y reglamentaciones establecidas en el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Estudiantil y el Reglamento Profesoral.

Que el Consejo Académico en cumplimiento de sus funciones y en especial las conferidas en el artículo XVII del Acuerdo 100.009.017 del Consejo Directivo, en reunión virtual (a manera de Consulta), evaluó el estado actual de los pagos por matrícula tal como se describen en el numeral dos (2).

Que es deber de la institución coadyuvar en la mejora continua de los procesos de ingresos propios determinando las causas del atraso y brindando posibles soluciones.

Que mediante siete (7) respuestas favorables, cero respuestas en contra, el Consejo Académico aprobó en forma virtual, acta 300.01.14.05.2016 del 24 de agosto de 2016, “modificar el calendario académico” para “*extender por esta única vez un plazo de pago*”

con segundo recargo (20%) bien sea mediante pago en efectivo o mediante convenio suscrito con el Instituto, hasta el 30 de agosto del año en curso."

En mérito de lo expuesto el Consejo Académico

RESUELVE

Artículo Primero. Modificar el "calendario académico" para "*extender por esta única vez un plazo de pago con segundo recargo (20%) bien sea mediante pago en efectivo o mediante convenio suscrito con el Instituto, hasta el 30 de agosto del año en curso.*"

Artículo Segundo. La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga las anteriores que le fueren contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Santiago de Cali a los (24) veinticuatro días del mes de agosto de 2016.

ORIGINAL FIRMADO

MARIA DEL PILAR MEZA DIAZ
DIRECTORA
Presidente Consejo Académico

AURA LOPEZ SALAZAR
COORDINADORA ACADEMICA
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Aura López Salazar – Coordinadora Académica
Revisó: Cecilia Vásquez – Jurídica